

GOBIERNO REGIONAL

Más región, mejor calidad de vida!

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Gto.Func.

R.U.T.: 72,224,100-2

A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577

Orden de Compra N° 2018154-0

Fecha : 17/05/2018

ID:

Contratista/Prov.: **7,398,943-4 SANDRA VERGARA TORRES**

Dirección: **14 DE FEBRERO 3137**

Teléfonos:**227639**

Ciudad: **ANTOFAGASTA**

País:**CHILE**

Id Extr.:

Fax:**252800**

Responsable: **Antonio Hugo Jofré Fuenzalida**

Tipo de Gasto: **Bienes y Servicios de Consumo**

Unidad: **División Administración y**

Valor: **166,600**

Retención: **0%**

Observaciones: **CONFECCION DE OFRENDA FLORAL PARA EL 139° ANIVERSARIO DEL COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA.**

VALOR IVA INCLUIDO.

Proyecto

Nombre del Proyecto

Valor

2212003-0 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

166,600

CARLA CERDA HERRERA
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS



MAURICIO MUÑOZ BURGOS
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS

MAT.: Autorización de Exclusión del Sistema de Información, de acuerdo al Artículo N° 18 Ley N° 19.886 y Artículo N° 53 letra c) del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESOLUCION EXENTA N° 000380

ANTOFAGASTA,

17 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma; DS N° 181 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Reglamento Ley N° 19.799; DS N° 83 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; Ley N° 19.268 sobre Protección de la Vida Privada; Decreto N° 779 del 11 de noviembre de 2.000 sobre Registro de Banco de datos personales a cargos de Organismos Públicos; Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública; Decreto N° 13 de 2.009 que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.285; Instructivo General N° 4 del 2010 sobre Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia; Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004; Decreto N° 415 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico enviado por la señorita secretaria Intendente doña Pamela Mardones Vivallo, se solicita la confección de una ofrenda floral para el día 21 de Mayo del presente año, en donde se efectuará la ceremonia civil - militar en conmemoración del 139° Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, fecha en donde será depositado una ofrenda floral a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta por parte del Intendente Regional de Antofagasta, de acuerdo a la invitación realizada por la Armada de Chile.
- b) Que, conforme lo permite el Artículo 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 53 de su Reglamento Decreto N° 250 en su Letra C indica que podrán efectuarse fuera del sistema de información, los gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.
- c) Que, el instructivo de la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el sector público del año 2018 para el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que gastos de representación se consideran: Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios

que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asisten autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

d) Que, para tal efecto se adjunta cotizaciones Sandra Vergara Torres (Florería Primavera), por el servicio de confección de ofrenda floral por la suma de \$ 166.600.- valor IVA incluido.



COTIZACION 012-2018			
A: GOBIERNO REGIONAL		FECHA: 08-may-18	
DIRECCION:		FONO:	
E-MAIL:			
At. Sr (a):	Carvajal		
De nuestra consideracion y por intermedio de la presente, adjunto a usted cotizacion por:			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR	TOTAL NETO
1	Ofrenda floral 21 de Mayo medidas 1,0 x 5,0	\$ 140.000	\$ 140.000
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
Validez de la Oferta:	10 días hábiles	NETO	140.000
Observaciones:		I.V.A.	26.600
		TOTAL	166.600

Saluda Atte: Sandra Vergara Torres
 Direccion: 14 de febrero #3137 Antofagasta, Chile
 Fono Oficina: 55 2 252800 - 55 2 227639
 Correo: ventas@floreriaprimavera.cl

e) Que, en virtud de lo anterior se contrata a SANDRA VERGARA TORRES (Florería Primavera), RUT N° 7.398.943-4, por la confección de ofrenda floral para la Ceremonia civil - militar en conmemoración del 139° Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la emisión de orden de compra a **SANDRA VERGARA TORRES**, RUT N° 7.398.943-4, por la confección de ofrenda floral para la Ceremonia civil - militar en conmemoración del 139° Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, por la suma de \$ 166.600.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos), valor IVA incluido, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Ítem 22-12-003-0 “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”, del presupuesto del Gobierno Regional del Antofagasta.
3. **EXCLÚYASE**, del sistema de información de la página electrónica www.mercadopublico.cl, el procedimiento de compra, para la contratación del servicio señalado en los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. FRANCISCO SALAZAR HUERTA, Intendente (S) Región de Antofagasta, **LUIS COLMAN VEGA**, Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Luis Colman Vega
LUIS COLMAN VEGA
Abogado

FSH/LCV/PZC/MMB/CCH/AJF/ajt
FSH/LCV/PZC/MMB/CCH/AJF/ajt

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- U. Adquisición